

Decreto No. 8286, que nombra al Lic. Roque E. Bautista, Procurador General Administrativo.

(G. O. No. 7430, del 4 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8286.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Nº 1494, del 2 de agosto de 1947, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Roque E. Baustita queda nombrado Procurador General Administrativo, en sustitución del Lic. Milcíades Duluc.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8287, que dispone que la Fuerza Aérea Dominicana sea denominada Aviación Militar Dominicana.

(G. O. No. 7430, del 4 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8287.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del 1ro. de Julio del presente año, la Fuerza Aérea Dominicana se denominará Aviación Militar Dominicana.